



DON MINIS-

TRO PRINCIPAL, y JUEZ PRIVATIVO DE LA REAL Jurisdiccion de Marina , Matriculas , y Montes , de la Provincia de Motril , con inhibicion absoluta de todos Tribunales , Audiencias , Chancillerias , y Juzgados , por su Magestad (que Dios guarde) &c.

SEA NOTORIO A TODOS LOS VECINOS , ESTANTES , y habitantes en est y à los hacendados Forasteros en como en virtud de lo mandado por S.M. en la Real Ordenanza de Montes , expedida en el año de mil setecientos quarenta y ocho , y de la nueva Instrucion de mil setecientos cincuenta y quatro , me hallo entendiendo en la visita , y residencia de los Montes , y demás insidente de ellos ; y para si algunos vecinos hacendados en el que los tengan de propiedad , ó en los comunes , se hallaren agraviados , ó perjudicados por las respectivas Justicias , que lo han sido desde el año de hasta de presente , asi en el repartimiento de Vellota , Oja , y Ramage para las Fogueras , como en el plantío , que se mandó hacer por la anterior Visita : si les han llevado derechos algunos por las licencias para el corte de maderas que hayan necesitado , ó fulminado algunas causas , y por razon de ellas llevadoles costas indevidas : si por el Guarda , ó Guardas , zeladores de dichos Montes , se han hecho algunos monipodios , ó estafas , por haver encontrado cortando en ellos , y no haber dado cuenta , con otras razones que tengan que exponer , lo hagan ante mí , y el presente Escribano con justificacion bastante , que mediante ella se les proveerá de justicia breve , y sumariamente , segun se previene , y manda por S.M. lo que executen en el termino de tres dias perentorios , que se les asigna para este fin , con apercibimiento , que pasados , no serán oídos ; y en el mismo , los Dueños de los Montes igualmente presenten todas las licencias para cortes de madera en el tiempo que es esta visita , para comprobarlas , y hacer el exámen correspondiente ; por quanto asi lo tengo mandado por mi auto de este dia , y á fin de que llegue á noticia de todos , y no aleguen ignorancia , se fixa el presente en

Por mandado de su Señoría.